

**SOTSSECRETARIA**

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Castán Tobeñas, 77. Torre 3, 46018 VALÈNCIA

**Núm. Expediente:** 2 TV AC 36/16

**Entidad:** ASOCIACIÓN VALENCIANA DE VIH, SIDA Y  
HEPATITIS-AVACOS-H

**Representante:** Víctor Martínez Martínez

**Dirección:** C/ Gabriel y Galán, 24  
46017 – VALENCIA

Vista la solicitud y documentación presentada por D. Víctor Martínez Martínez en representación de la entidad “ASOCIACIÓN VALENCIANA DE VIH, SIDA Y HEPATITIS” con nº de CIF G46995536, solicitando la inscripción de la entidad que representa en el Registro de Titulares de Actividades de Acción Social.

Resultando que de conformidad con el art. 9 del *Decreto 91/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, sobre Registro de los Titulares de Actividades de Acción Social, y de Registro y Autorización de Funcionamiento de los Servicios y Centros de Acción Social, en la Comunidad Valenciana*, la competencia para resolver la concesión o denegación de la inscripción corresponde a la Subsecretaría de la Conselleria competente en materia de acción social.

Considerando que por la Dirección Territorial de Valencia se ha informado favorablemente sobre la viabilidad y procedencia de la inscripción de la entidad en el registro, a cuyo efecto ha emitido propuesta de resolución de fecha 5 de septiembre de 2016.

Considerando que se ha comprobado que los estatutos, fines y sector de población de la entidad “ASOCIACIÓN VALENCIANA DE VIH, SIDA Y HEPATITIS”, son acordes a los establecidos en la Ley 5/1997, de 25 de junio, de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana.

Considerando que, de acuerdo con la documentación presentada por la entidad, se cumplen los requisitos exigidos por los artículos 2, 5, 9 y concordantes del Decreto 91/2002, de 30 de mayo, esta Subsecretaría ha resuelto:

**Conceder la inscripción** de la entidad “ASOCIACIÓN VALENCIANA DE VIH, SIDA Y HEPATITIS”, con nº de CIF G46995536, en el Registro General de los Titulares de Actividades, y de los Servicios y Centros de Acción Social de la Comunitat Valenciana, con número de inscripción **4522**.

Conforme a lo dispuesto en los artículos. 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Hble. Sra. Vicepresidenta y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Valencia, 14 de septiembre de 2016  
EL SUBSECRETARIO

  
Francesc Gamero Lluna

